



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-168-2019**

Arquitecto
Carlos Vayas Castillo
Director de Planificación
Ciudad

REF: Inf. 011-SC-CPyP-2019 FW 26471-15
FECHA: 18 de marzo de 2019
ASUNTO: Aprobación en segundo y definitivo debate
"Ordenanza de Planificación Vial que registrá en el área urbana
de la parroquia Totoras del cantón Ambato."

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **12 de marzo de 2019**, acogiendo el contenido del informe 011-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza de Planificación Vial que registrá en el área urbana de la parroquia Totoras del cantón Ambato.", para aprobación en segundo debate; y CONSIDERANDO:

- Que, la parte pertinente de la Resolución de Concejo RC-648-2018, adoptada en sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2017, el Concejo Municipal resolvió "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de Planificación Vial que registrá en el área urbana de la parroquia Totoras del cantón Ambato...";
- Que, con oficio SEPCyCS-19-0069, del 18 de enero de 2019, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social presenta el informe de socialización del proyecto de "Ordenanza de planificación vial que registrá en el área urbana de la parroquia Totoras del Cantón Ambato" cuyas conclusiones señalan lo siguiente: "Conclusiones: 9.1. La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social cumplió con todo el proceso de análisis y socialización realizada en la inspección del día 14 de enero de 2019 de la propuesta 1 de la calle Los Helechos y la propuesta 2 de la calle Los Nísperos hasta la calle Las Dalías...."
- Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto mediante informe 011-SC-CPyP-2019 realiza el siguiente análisis: "...una vez analizado el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que registrá en el área urbana de la parroquia Totoras del cantón Ambato", el mismo que presenta modificaciones desde su aprobación en primer debate; adjuntando los documentos correspondientes debidamente sellados por la Secretaría de la Comisión a la fecha de la referida sesión, revisados los informes técnicos debidamente justificados atendiendo los requerimientos de la ciudadanía; los miembros de la misma, concluyen se envíe al Seno del Concejo Municipal para conocimiento, análisis y resolución del cuerpo legislativo, el presente informe para su aprobación en segundo y definitivo debate el referido proyecto de ordenanza, de acuerdo a lo que establece el artículo 322 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 20 literal d) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; toda vez que se busca generar un trazado urbano acorde la situación actual del sector..."



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-168-2019
Hoja 2

- Que, el artículo 55, literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de Planificación Vial que regirá en el área urbana de la parroquia Totoras del cantón Ambato.”.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. c: Procuraduría
Sec. Ejec. Alcaldía

Com. Planificación y Presupuesto
Archivo (Expediente)

RC.

OOPP

Gestión Territorial

Balcón de Servicios

MV/sc
2019-03-15